CONVOCATORIA PÚBLICA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CRC-ESAL-0014-2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APORTE AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y FORTALECIMIENTO A COMUNIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL AGRAZ (VACCINIUM SPP.) EN LA ZONA ALTOANDINA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

NOVIEMBRE DE 2025.

INTRODUCCION.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca –CRC-, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, interesadas en asociarse para desarrollar el proyecto que se detalla a continuación, previa postulación y cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

La contratación de los servicios que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación.

En tal sentido, el Estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del Estado, con identidad propia, autonomía e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún Ministerio o Departamento Administrativo.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

En virtud de lo anterior, la ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" a través del artículo 31, confiere obligaciones a las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentra las descritas en los numerales *"3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables; (…) 6) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; (…)".*

La mencionada normatividad le otorgo una serie de competencias a las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, la promoción y desarrollo de la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación.

Aunado a lo anterior, la Corporación adelanta una serie de acciones de conservación y sostenibilidad respecto a la explotación económica de productos forestales no maderables como el agraz (*Vaccinium meridionale*), el cual crece de forma espontánea en zonas montañosas de Colombia, Ecuador, Venezuela y Jamaica. En Colombia, se encuentra en las tres cordilleras a altitudes entre 1,800 y 3,100 msnm o zonas altoandinas donde también se pueden encontrar otras especies como *V. corymbodendron, V. euryanthum, V. floribundum* y en el pacífico *V. singularis* (Salinas & Betancur, 2007). La variación entre la misma especie puede verse afecta por la distancia geográfica por lo que parte de la estructura poblacional puede ser explicada por el modelo de aislamiento por distancia, esto también fue corroborado mediante marcadores moleculares donde se generaron 20 secuencias de las regiones matK, trnH e ITS que pueden ser utilizadas como códigos de barras de ADN de las especies *V. meridionale y V. floribundum* (Miranda M., 2021). Magnitskiy & Ligarreto, (2009), indican que es un fruto considerado como promisorio para el país, sin embargo, su aprovechamiento se realiza principalmente en forma extractiva. Aunque para el año 2022 se

reportan 416 hectáreas sembradas siendo los principales departamentos productores Boyacá, Cundinamarca, Cauca y Antioquia (Agronet, 2024).

El agraz destaca por su potencial en actividades productivas debido a su alto contenido de compuestos polifenólicos y capacidad antioxidante con posible aplicación como fuente de fitoquímicos en el mercado de alimentos nutracéuticos y funcionales (Garzón et al., 2010). Agudelo et al., (2018), mencionan que es uno de los frutos con aportes nutracéuticos más importantes en el mundo, evidenciando que quienes lo consumen están claramente beneficiados disminuyendo enfermedades como el cáncer. También hay reportes que indican que el consumo de esta fruta ayuda a reducir el envejecimiento prematuro, reduce los niveles de colesterol y las enfermedades del tracto urinario, disminuyendo el riesgo de trastorno cardiovascular (Bravo et al., 2016), se considera que aporta de vitaminas del complejo B y C, algunos minerales K, Ca y P, contenidos sobre proteína, fibra, vitaminas A, B1, B2, B6, C y con elementos como sodio, potasio, calcio, magnesio, manganeso, hierro, cobre, fósforo, cloro, antocianinas y fenoles, de las características más evidenciadas en el fruto de agraz (Buitrago G. et al., 2014; Diaz-Uribe et al., 2019; Diaz-Uribe et al., 2020; Franco T. et al., 2016; Gaviria et al., 2009; Kalt et al., 2007).

Estas propiedades han impulsado una creciente demanda nacional y un potencial de exportación, no obstante, la comercialización del fruto se realiza principalmente a pequeña escala, en mercados locales y sitios cercanos a las áreas de recolección el cual es utilizado para preparar principalmente postres (flan, pie, soufflé, tartas de queso) pero también se consume de forma directa o en la preparación de bebidas (jugos, aromáticas, yogurt, vino), por lo anterior las poblaciones silvestres colombianas de *V. meridionale* se encuentran actualmente en peligro debido a la conversión de áreas de vegetación espontánea a zonas agrícolas, el establecimiento de cultivos ilícitos, la fragmentación de los bosques y una extracción insostenible de las bayas (Hernández Pérez et al., 2012), aunque en lugares disturbados y que son abandonados con restringida incidencia de actividades como la ganadería, la tala y la agricultura puede ocurrir regeneración natural (Granados Z., 2013).

El desarrollo de esta especie, como alternativa económica, requiere cultivares productivos y bien adaptados, con la calidad esperada por el mercado, en esta línea (Lobo A., 2006), señala que el cultivo puede basarse en poblaciones silvestres de las cuales se podrían clonar los individuos más destacados. Tal proceso requiere recolectar y preservar la variabilidad disponible de la especie y caracterizarla y evaluarla mediante diferentes procedimientos, en este aspecto (Medina-Cano et al., 2023) reportan un descriptor de la especie con 38 variables cuantitativas, binarias y multiestatales, siete de estas variables se obtuvieron a nivel de planta, 10 de la hoja, seis de la flor, 14 del fruto y una de la semilla. La aplicación de los descriptores morfológicos en condiciones in situ y ex situ reportó alto polimorfismo en los caracteres cualitativos y alta variación entre individuos para las variables cuantitativas en las colecciones en estudio. Estas variables son de importancia taxonómica y agronómica en el conocimiento de la especie y son esenciales para la producción y comercialización del fruto.

En cuanto a la comercialización local, un estudio indica que el fruto de agraz que se comercializa en la ciudad de Popayán proviene principalmente de los municipio de Totoró, Silvia, Jambaló y San Sebastián, siendo las épocas en las que se presenta mayor cantidad de producción es en el segundo trimestre, la principal ruta de comercialización de agraz la conforman el intermediario extractor, extractor acopiador, mayorista, minorista, y el consumidor final respectivamente; además, las preferencias para la comercialización del producto en la ciudad, es la fruta en fresco. Otros trabajos demuestran que el agraz tiene potencial de valor agregado, por ejemplo, para bebidas con estabilizantes la cual ofrece una alternativa importante para generar valor agregado al permeado de lactosuero con proyección comercial frente a otras aplicaciones en donde solo se aprovechan las proteínas séricas separadas y concentradas (Zarate M. et al., 2023).

La diversidad ecosistémica en el Cauca es muy elevada debido a las características geoclimáticas, de los 91 ecosistemas catalogados por el IDEAM en Colombia, en el departamento hay un total de 53 que

evidencian el alto potencial natural del territorio caucano (Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) et al., 2017). Estas hábitats brindan varios servicios ambientales como los alimentos, el agua, la madera o los productos forestales que se obtienen de los bosques, el control de la composición de gases atmosféricos y del clima, la regulación y mitigación del cambio climático, la regulación del ciclo del agua y de las inundaciones, el control de la erosión y la retención de nutrientes, la polinización, el control de plagas, entre otros beneficios para las comunidades.

A nivel ambiental gran parte del territorio Caucano ha sido sometido a usos no sostenibles extrayendo las pocas especies de valor económico que aún subsisten lo que impacta negativamente el ambiente, trayendo como consecuencia la disminución de la capacidad productiva de los ecosistemas, la destrucción de la biodiversidad, la erosión, sedimentación y contaminación de suelos y aguas, la alteración del balance hídrico de las cuencas hidrográficas (Corporación Autónoma Regional del Cauca, 2014). Basado en este escenario, el Cauca debe gestionar el cambio climático a través de acciones de restauración ecológica en las zonas más transformadas y estrategias de conservación en los territorios que aún presentan una buena proporción de ecosistemas naturales (Gobernación del Cauca, 2024).

Por lo tanto, en manejo ambiental la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC ha implementado durante la vigencia 2024, primer año del plan de acción 2024-2027, acciones relacionadas con el manejo sostenible y promoción del uso sostenible del agráz por parte de las comunidades de diferentes municipios de la zona alto andina del departamento del Cauca, con este nuevo convenio, se espera dar continuidad y fortalecimiento a lo realizado durante la anterior vigencia.

Con enfoque en la educación ambiental y la participación comunitaria como pilares fundamentales en las estrategias de la CRC se ha logrado formar promotores ambientales y se promueve la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones ambientales, asegurando que las estrategias sean inclusivas y efectivas, estas iniciativas de la CRC han mostrado resultados positivos en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, fortaleciendo a las comunidades locales y preservando el medio ambiente (Gobernación de Cauca, 2018).

Para la conservación del ambiente, se considera que la memoria biocultural enfocado prácticas tradicionales, en tal sentido Toledo & Barrera-Bassols, (2008) lo biocultural se define “a partir de la biodiversidad y la etnodiversidad (número de lenguas) y la agrobiodiversidad (variedad de especies y de paisajes domesticados)”, por lo tanto, la memoria biocultural abarca la intersección entre el conocimiento cultural y el medio ambiente natural. Este concepto enfatiza cómo las prácticas culturales y los conocimientos tradicionales están profundamente vinculados con la biodiversidad y los ecosistemas locales (Berkes et al., 2003).

La memoria biocultural en las comunidades altoandinas se refiere al conocimiento y las prácticas culturales que están estrechamente vinculadas con el entorno natural. Esta memoria incluye saberes tradicionales sobre el manejo de recursos, prácticas agrícolas, y conocimientos sobre la biodiversidad local (Maffi, 2005).

La perspectiva para la protección de la memoria biocultural o conocimientos tradicionales actualmente hace parte de los enfoques institucionales estatales, organizaciones no gubernamentales y sociales, donde a partir de estos escenarios se generan planteamientos y acciones, para identificar puntos de acercamiento en contextos desde el enfoque territorial que permitan aproximarse a la multiculturalidad y biodiversidad característica del pacifico colombiana (Salcedo J., 2023).

Debe indicarse que la CRC durante la vigencia 2024, inició con el piloto del proceso de fortalecimiento para la conservación y uso sostenible del AGRAZ, para lo cual inició con la caracterización morfoagronómica del AGRAZ, el fortalecimiento de viveros, generación de recomendaciones técnicas de fertilización, caracterización económica y técnico productiva en las zonas naturales de AGRAZ, evaluación, levantamiento de la información biocultural y el protocolo de propagación invitro en dos municipios del

Departamento, siendo el municipio de San Sebastián y Jambaló.

Lo anterior, permitió contar con los soportes técnicos para la construcción del protocolo para el aprovechamiento de AGRAZ silvestre, que la CRC adoptará para el aprovechamiento del AGRAZ silvestre. También, nos permitió identificar variedades de AGRAz, al igual que la identificación de productos que las comunidades generan a partir de esta especie.

Por ello, la CRC en la vigencia 2025, ha previsto la continuidad de esta estrategia e incluir los municipios de Puracé y Sotará y en el municipio de Silvia concluir el tema de las recomendaciones para la fertilización de cultivos de AGRAZ:

En consonancia con lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, cuenta con su instrumento de planificación para el cumplimiento de su misión, a través del **Plan de Acción 2024-2027** denominado **"Educación Ambiental para un Cauca Sostenible"** que ha establecido una serie de metas a las cuales debe dar estricto cumplimiento, de este modo dentro de dicho Plan de Acción, se determinó la Línea estratégica "Gestión Integral para la conservación uso y manejo de los bosques, la biodiversidad y ecosistemas estratégicos", el cual a su vez contiene el Programa "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", y contempló para la vigencia 2025 los siguientes proyectos internos que involucran el uso sostenible del AGRAZ, así:

Para el proyecto **POAI No. 24021** denominado **"Gestión Integral del recurso flora en el departamento del Cauca",** el cual debe de dar cumplimiento al producto **P-2:** Protocolo para el uso y aprovechamiento sostenible de la flora no maderable formulado, el cual entre otras actividades contempla la actividad **A-2.1.** *"Elaborar documento técnico para el uso y aprovechamiento de un producto de la flora silvestre no maderable"*.

Para abordar la presente actividad se debe identificar y caracterizar los productos forestales no maderables, el cual tiene como objetivo la elaboración del protocolo para el aprovechamiento del agráz silvestre, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 690 de 2021, con el fin de promover el aprovechamiento legal del fruto de esta especie y coadyuvar en la reducción del avance de la frontera agropecuaria en las regiones alto andinas del departamento del Cauca.

Por su parte, el proyecto **POAI No. 24030** denominado **"Gestión de la economía forestal sostenible en el departamento del Cauca"** contempla el producto **P-1:** Proceso de economía forestal sostenible implementado (Identificación, caracterización, autorización del uso del recurso, acompañamiento a su implementación), el cual tiene inmerso las siguientes actividades: **A-1.1.** *"Finalizar el diagnostico, caracterización y priorización de los eslabones del proceso de economía forestal, de la especie agraz"*, **A-1.2.** *"Fortalecer los eslabones del proceso de economía forestal de la especie agraz, con acompañamiento desde los procesos de educación ambiental"*. Y la **A-1.3.** *"Realizar proceso de articulación de los actores identificados de la cadena productiva del agraz"*.

Para el desarrollo de estas actividades se tiene por objeto identificar y fortalecer los eslabones asociados a la cadena comercial del fruto de la especie agráz, con el fin de generar competitividad de los productos derivados, frente a otros productos agropecuarios, lo que se espera incida en un proceso de reconversión de agricultura de papa y ganadería a cultivos de la especie agráz, cultivo que está más acorde a las condiciones y características de las regiones alto andinas del departamento del Cauca.

Por último, para el proyecto **POAI No. 24036** denominado **"Implementación de herramientas para la gestión del Cambio Climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el departamento del Cauca"**, el cual da cumplimiento al producto **P-2:** Acciones de adaptación ejecutadas, en el cual se debe dar cumplimiento, entre otras a la **Actividad 2.3.** *"Implementar acciones de adaptación al cambio climático en municipios priorizados del departamento del Cauca"*. El cual tiene como objetivo

preparar a las comunidades a los nuevos desafíos climáticos, considerando que la especie agraz es de distribución natural en las regiones alto andinas, lo que les da potencial frente a actividades alternativas que a la fecha se desarrollan como el cultivo de papa y la ganadería, teniendo estas incluso menores rendimientos económicos.

A través de los productos y actividades antes mencionados, se busca aportar al desarrollo tecnológico y fortalecimiento a comunidades para la conservación y uso sostenible del agraz (*Vaccinium spp*.) en la zona alto andina del departamento del Cauca, garantizando de esta manera el cumplimiento de las metas institucionales como son el impulso al uso legal de la flora silvestre en el marco del Decreto 690 de 2021, que reglamenta el aprovechamiento de los productos forestales no maderables que para este caso es el agraz, de tal manera que se pueda implementar un uso sostenible de la especie, contribuyendo a conservar la biodiversidad en los bosques alto andinos.

Así mismo, se pretende contribuir a su desarrollo tecnológico partiendo de la investigación científica y empírica, en busca de promocionar los cultivos de este fruto para no afectar la economía de las familias y lograr una coexistencia entre la biodiversidad y los seres humanos, finalmente estas actividades dan respuesta a la necesidad de implementar acciones de adaptación al cambio climático.

En vista de lo anterior, la Ley 99 de 1993 en su artículo 31, numeral 6, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales podrán celebrar Contratos y Convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas, privadas o sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con la finalidad de ejecutar de una manera adecuada alguna de sus funciones, cuando estas no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

Por ello, para llevar a cabo la efectiva ejecución de la actividad tendiente a realizar el "Aporte al desarrollo tecnológico y fortalecimiento a comunidades para la conservación y uso sostenible del agraz (*Vaccinium spp*.) en la zona altoandina del departamento del Cauca", la CRC prevé la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y que cuente con la experiencia necesaria, disponibilidad de personal de apoyo y recursos, conocimiento de la zona para facilitar la ejecución de las actividades y que en general cumpla los requisitos que se estipulen en la convocatoria que se expida para tal fin.

Para el efecto, las actividades que se pretenden realizar, tienen un costo total de TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($313.728.892), por lo cual, pretende aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso con aporte de bienes y servicios o en efectivo para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a la CRC.

En virtud de todo lo anterior, la CRC con la ejecución de los proyectos en mención, da cumplimiento al Plan de Acción, por lo cual se ha proyectado poder beneficiar a los habitantes de los 4 municipios de las zonas alto andina y sub páramo del Departamento del Cauca, que de acuerdo con proyecciones DANE para el año 2024, se estiman en 200 familias con aproximadamente 1000 personas.

Para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente, que será publicada en SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, que estuviere dispuesta a asociarse con la CRC, para ejecutar esta propuesta.

Se considera que la suscripción de este convenio representa la alternativa más conveniente para la CRC, dado que permite establecer una alianza estratégica con una entidad privada sin ánimo de lucro, reconocida por su idoneidad técnica y conocimiento del territorio. Esta modalidad de contratación se alinea con los objetivos del Plan de Acción, en tanto promueve el trabajo conjunto y la articulación de esfuerzos con una

organización que, además de conocer profundamente las dinámicas territoriales, sociales y culturales —incluida la cosmovisión de las comunidades locales—, aporta a la optimización de recursos, aumentando la eficiencia en su utilización y la eficacia en la obtención de resultados.

Finalmente, cabe resaltar que estas organizaciones (ESAL) han sido reconocidas por la autoridad competente como actores clave para ejecutar programas y proyectos enmarcados en el desarrollo local sostenible y en la implementación de estrategias especiales de manejo, acordes con las necesidades y particularidades del territorio bajo jurisdicción de la CRC.

Así pues, los Convenios de Asociación tienen como finalidad que la entidad, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse *«con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes*», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación.

Al respecto, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, ha consultado los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, y en virtud de lo citado en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se identifica:

> *El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio*

Debe indicarse que la CRC durante la vigencia 2024, inició con el piloto del proceso de fortalecimiento para la conservación y uso sostenible del AGRAZ, para lo cual inició con la caracterización morfoagronómica del AGRAZ, el fortalecimiento de viveros, generación de recomendaciones técnicas de fertilización, caracterización económica y técnico productiva en las zonas naturales de AGRAZ, evaluación, levantamiento de la información biocultural y el protocolo de propagación invitro en dos municipios del Departamento, siendo el municipio de San Sebastián y Jambaló.

Lo anterior, permitió contar con los soportes técnicos para la construcción del protocolo para el aprovechamiento de AGRAZ silvestre, que la CRC adoptará para el aprovechamiento del AGRAZ silvestre. También, nos permitió identificar variedades de AGRAz, al igual que la identificación de productos que las comunidades generan a partir de esta especie.

Por ello, la CRC en la vigencia 2025, ha previsto la continuidad de esta estrategia e incluir los municipios de Puracé y Sotará y en el municipio de Silvia concluir el tema de las recomendaciones para la fertilización de cultivos de AGRAZ.

Así las cosas, La CRC realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, y los lineamientos de Colombia compra eficiente, que será publicada en SECOP II, bajo

convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, para seleccionar a la ESAL, que estuviere dispuesta a asociarse con la CRC, para apoyar las actividades de interés general programadas en el marco de la implementación de proyecto "*APORTE AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y FORTALECIMIENTO A COMUNIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL AGRAZ (VACCINIUM SPP.) EN LA ZONA ALTOANDINA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA*".

1.2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

1.2.1. OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APORTE AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y FORTALECIMIENTO A COMUNIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL AGRAZ (VACCINIUM SPP.) EN LA ZONA ALTOANDINA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

1.2.2. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Contribuir al desarrollo tecnológico y fortalecimiento a comunidades para la conservación y uso sostenible del agraz (*Vaccinium spp*.) en la zona altoandina del departamento del Cauca.

1.2.2.1. Objetivos específicos.

- Realizar la promoción del uso sostenible de agraz en el departamento del Cauca
- Realizar acompañamiento a la cadena agroindustrial del agraz en el departamento del Cauca
- Construir el protocolo para el aprovechamiento sostenible del fruto de agráz (decreto 690 de 2021, resolución 219 de 2025)
- Implementación de acciones de adaptación al cambio climático

1.2.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O PRODUCTOS:

Actividad 1. Realizar la caracterización morfo agronómica en tres municipios.

Preliminarmente se han llevado a cabo procesos de caracterización en los municipios de San Sebastián y Jambaló, se proyecta continuar con los las acciones de caracterización además de anexar el nuevo municipio Puracé a la base de datos de los estudios que se realizaran en conjunto con los productores pertenecientes a las asociaciones que participan en el proyecto, proyecto se seleccionarán árboles altamente productivos de los cuales hacen colecta de frutos preferiblemente en terrenos propios, la caracterización se hará utilizando el descriptor propuesto para agraz por (Medina-Cano et al., 2023). Para la caracterización molecular se colectará tejido foliar joven las muestras se almacenarán en bolsas ziploc debidamente identificadas y se trasportarán en neveras con hielo refrigerante para envió a laboratorio. El almacenamiento y extracción de ADN se realizará en el Centro de Biotecnología y Bioindustria de Agrosavia, con los datos de caracterizaciones morfo agronómica y molecular, se determinarán factores de correlaciones existentes.

Actividad 2. Implementar y/o fortalecer viveros.

Se realizaran actividades de implementación y fortalecimiento de un nuevo vivero, preliminarmente en el municipio de Puracé o municipio que conforme a la evaluación de las condiciones existentes se determine su viabilidad, vivero con cubierta en polisombra, soportes metálicos, camas altas, con sistema de riego tecnificado tipo micro aspersión o nebulización para garantizar que el sistema proporcione agua de calidad con aplicación uniforme a todas las plantas; el material vegetal utilizado será primordialmente de la zona al cual se le dará manejo agronómico adecuado brindado las condiciones óptimas para su crecimiento y

desarrollo, generando plantas para su uso en restauración ecológica y para cultivo si así lo decide las asociaciones.

Actividad 3. Generar recomendaciones de técnicas de fertilización en cultivos establecidos.

Se realizarán seguimiento y toma de información a los ensayos establecidos en el municipio de Silvia Cauca, con el fin de dar continuidad al ciclo fenológico de la planta y las ventajas que la fertilización puede derivar, con el fin de determinar elementos y dosis de fertilizantes que produzcan mejores resultados en las plantas de agras, bien sea en su desarrollo o productividad, según el estado silvicultural en que se encuentren durante el periodo de ejecución. Los ensayos tendrán un diseño experimental tipo exploratorio de 5 tratamientos por 5 repeticiones.

Actividad 4. Caracterización económica y técnico productiva las zonas naturales de agraz.

Esta actividad se adelantará en los municipios de Puracé y Sotará la caracterización socioeconómica se realizará bajo diferentes técnicas para la recolección de datos: 1) investigación documental de información secundaria; 2) Un taller participativo con la comunidad recolectoras de agraz de cada municipio para la identificación del perfil del grupo y la línea de tiempo en torno a los sucesos más importantes del sistema productivo; 3) 10 encuestas semiestructuradas por municipio para determinar las caracterí sticas técnico-productivas del sistema de agraz, se realizará un proceso reflexivo y de análisis crítico mediante investigación participativa (IAP) con encuestas semiestructuradas y entrevistas con productores-recolectores considerando tiempos de cosecha, cantidad producida o recolectada, requerimientos, insumos y otros datos necesarios para determinar el sistema productivo.

Actividad 5. Evaluar el potencial de valor agregado del fruto de agraz en el municipio de Puracé y Sotará.

Para determinar el potencial de valor agregado se realizará en cinco pasos: 1) estudio de vigilancia sobre las tendencias de aprovechamiento y comercialización de agraz; 2) estudio de prospectiva mediante un análisis estructural (MIC MAC) complementado con los métodos MACTOR y SMIC Probexpert para la elaboración de escenarios posibles, probables, deseables y apuestas, en un segundo momento se aplicará el método Delphi. 3) Posteriormente se realizará una preselección y definición de productos y tecnologías para agregación de valor de agraz local 4) procesos de estandarización de los productos en cada zona de acuerdo con las condiciones de cada localidad. 5) se aplicará la metodología SIAL para definir la viabilidad de los productos tradicionales.

Actividad 6. Recuperar la memoria biocultural relacionada con la producción de agraz en zonas las zonas alto andinas del departamento del Cauca.

Se desarrollarán cuatro eventos teórico prácticos con la comunidad del municipio de Puracé y Sotará participantes para la construcción de la memoria histórica y biocultural sobre el uso alimenticio, cultural, ambiental y económico que las comunidades a través del tiempo han realizado de esta especie.

Actividad 7. Fortalecer el proceso de propagación in vitro y la fase de endurecimiento y aclimatación de plántulas de agraz.

El cultivo in vitro de plantas es una técnica que exige un control específico del ambiente, tanto físico como químico, en el que se sitúa al explante (parte de la planta). De esta forma es necesario, conocer cuáles son los principales factores que inciden en su desarrollo y que deberán ser controlados. Con el fin de reproducir en condiciones de laboratorio la especie de agraz, se deben reproducir en laboratorio los factores que conforman el ambiente de la planta en la naturaleza. Por esa razón se realiza una simplificación de la realidad determinando y seleccionando aquellos factores que se puedan mantener controlados. Esta

actividad se desarrollará en Popayán (Fundación Universitaria de Popayán o institución que cuente con la capacidad técnica y equipos necesarios).

Actividad 8. Mapeo de áreas y distribución de la especie.

Para identificar, definir y describir las áreas de manejo sostenible pasado, actual o potencial del agraz se diseña esta actividad enfocada en describir las áreas de manejo de la especie en el departamento, en sus diferentes ecosistemas, tipos de suelo, hábitats y antecedentes de cosecha.

Actividad 9. Descripción botánica y análisis poblacional.

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de ley para la formulación y puesta en marcha del protocolo de aprovechamiento sostenible de agraz se define una descripción botánica de las plantas de agraz, sus usos además de registro fotográfico para identificar y documentar todas las partes clave que permitan diferenciar la especie, partes a cosechar, flores y frutos.

Adicional a las actividades mencionadas, fruto del trabajo del convenio 0644 del 2024 y del nuevo convenio se dará como resultado el protocolo de aprovechamiento sostenible de agraz para el departamento del Cauca, documento que nace del trabajo conjunto, de la unificación de las actividades realizadas en el convenio con el fin de darle herramientas a los productores de agraz del departamento.

Marco Lógico del Anexo Técnico.

MATRIZ DE MARCO LÓGICO/CADENA DE VALOR						
OBJETIVO GENERAL:		**Contribuir al desarrollo tecnológico y al fortalecimiento de las comunidades para la conservación y el uso sostenible del agraz (Vaccinium spp.) en la zona altoandina del departamento del Cauca, dando continuidad a los procesos de acompañamiento adelantados en el marco del convenio anterior.**				
DESCRIPCIÓN		**INDICADOR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**META**	**FUENTE DE VERIFICACIÓN**	**RIESGOS**
Objetivos específicos:		•Realizar la promoción del uso sostenible de agraz en el departamento del Cauca •Realizar acompañamiento a la cadena agroindustrial del agraz en el departamento del Cauca •Construir el protocolo para el aprovechamiento sostenible del fruto de agraz (decreto 690 de 2021, resolución 219 de 2025) •Implementación de acciones de adaptación al cambio climático				
P.1.	Acciones para la conservación de la biodiversidad, a través de la promoción del uso sostenible de agraz.	Acciones para la conservación de la biodiversidad (flora y fauna), a través de la promoción del uso sostenible de agraz, implementadas.	Porcentaje	100	Informes técnicos y documentos técnicos	Ausencia o pocos recursos económicos y logísticos, bajo compromiso por parte de entes territoriales y débil relacionamiento con los actores sociales del área de jurisdicción. Restricciones en las salidas de campo, debido al Orden público.
A-1.1	Realizar la caracterización morfoagronómica en tres municipios	Caracterizaciones morfoagronómicas realizadas	Número	3	Documento técnico	
A-1.2	Implementar y/o fortalecer viveros para una localidad	Viveros implementados o fortalecidos	Número	1	Viveros implementados o fortalecidos	
A-1.3	Generar recomendaciones de técnicas de fertilización en cultivos establecidos	Documento de recomendaciones técnicas de fertilización	Unidad	1	Documento técnico	
A-1.4	Caracterizar económica y técnico productiva las zonas naturales de agraz.	Caracterización económica y técnico productiva realizada	Unidad	2	Documento técnico	

A-1.5	Realizar la evaluación del potencial de valor agregado del fruto de agraz.	Documento de evaluación realizado	Unidad	2	Documento técnico
A-1.6	Levantar información de la memoria biocultural relacionada con la producción de agraz en zonas altoandinas del Cauca.	Documento de información elaborado	Unidad	2	Documento técnico, listados de asistencia, registro fotográfico
A-1.7	Fortalecer el proceso de propagación in vitro y la fase de endurecimiento y aclimatación de plántulas de agraz	Protocolo elaborado	Unidad	1	Documento técnico
A-1.8	Mapeo de áreas y distribución de la especie	Mapeo de las áreas de producción y distribución de la especie	Unidad	1	Documento técnico
A-1.9	Descripción botánica y análisis poblacional	Documento de información elaborado	Unidad	1	Documento técnico

1.2.3.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO – VALOR COSTO POR ACTIVIDAD.

PRESUPUESTO GENERAL								
Aporte al desarrollo tecnológico y fortalecimiento a comunidades para la conservación y uso sostenible del agraz (Vaccinium spp.) en la zona altoandina del departamento del Cauca								
ITEM	PROYECTOS / ACTIVIDADES	Proyecto CRC			Total CRC		Contrapartida	TOTAL PROYECTO
		24021	24030	24036	Efectivo	Especie		
P-1	Acciones para la conservación de la biodiversidad (flora y fauna), a través de la promoción del uso sostenible de agraz.							
A-1.1	Realizar la caracterización morfoagronomica en tres municipios San Sebastian, Jambaló y Puracé		38.418.559		38.418.559		19.217.533	**57.636.092**
A-1.2	Implementar y/o fortalecer viveros para la restauración ecológica en una localidad - Puracé		25.000.000		25.000.000		10.288.178	**35.288.178**
A-1.3	Generar recomendaciones de técnicas de fertilización en cultivos establecidos - Silvia		6.726.010		6.726.010		20.576.356	**27.302.366**
A-1.4	Caracterizar económica y técnico productiva las zonas naturales de agraz - Puracé, Sotará	15.649.396	14.610.604		30.260.000		11.675.440	**41.935.440**
A-1.5	Realizar la evaluación del potencial de valor agregado del fruto de agraz - Puracé, Sotará		15.200.000		15.200.000		5.134.800	**20.334.800**
A-1.6	Levantar información de la memoria biocultural relacionada con la producción de agraz en zonas altoandinas del Cauca - Puracé, Sotará		13.059.639	22.040.361	35.100.000		6.477.000	**41.577.000**
A-1.7	Fortalecer el proceso de propagación in vitro y la fase de endurecimiento y aclimatación de plantulas de Agraz - Popayán		32.613.661	2.959.639	35.573.300		21.085.000	**56.658.300**
A-1.8	Mapeo de áreas y distribución de la especie - Depto	12.850.900			12.850.900	528.000	8.607.840	**21.986.740**
A-1.9	Descripción botánica y analisis poblacional - Depto	6.902.136			6.902.136		4.107.840	**11.009.976**
VALOR TOTAL		**35.402.432**	**145.628.473**	**25.000.000**	**206.030.905**	**528.000**	**107.169.987**	**313.728.892**

1.2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO:

Para la ejecución de las actividades planteadas a desarrollarse se deberá contar con mínimo los siguientes perfiles profesionales, el equipo de trabajo será presentado por la ESAL junto con el plan de trabajo para aprobación del supervisor previa suscripción del acta de inicio, conforme a los siguientes criterios:

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA
Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.	Ingeniería Forestal Ingeniería Agroindustrial Ingeniero Agrónomo	Experiencia profesional relacionada

Economía, Administración, Contaduría y Afines	Administración Contaduría Pública Economía	Experiencia profesional relacionada
Matemáticas y ciencias naturales.	Biología, Químico, Microbiología y Afines.	Experiencia profesional relacionada
Ciencias Sociales y Humanas	Derecho y Afines	Experiencia profesional relacionada
	Sociología, Trabajo Social y Afines	Experiencia profesional relacionada

1.2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

CODIGOS UNSPSC	DESCRICION
77101700	Asesoría ambiental
77101704	Servicios de asesoramiento sobre tecnología ambiental
77101705	Servicios de asesoramiento sobre economía ambiental

1.2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro y la CRC se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1.2.5.1. De la Corporación Autónoma Regional Del Cauca –CRC:

1.- Aportar para el cumplimiento de los fines de este Convenio en efectivo la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($206.030.905)** con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1377, 1376 y 1442 de 2025 y **QUINIENTOS VEINTIOCHOMIL PESOS ($528.000)** en especie, los recursos se pondrán a disposición durante la ejecución del convenio.

2.- La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro a la cuenta de ahorros que esta disponga para el convenio.

3.- Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen.

4.- Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo.

5.- Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.

6.- Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido.

7.- Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.

8.- La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización la ejecución de las acciones.

9.- Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio.

10.- Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

11.- Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE.

12.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

1.2.5.2. De la ESAL:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1.- Aportar en bienes y servicios y/o efectivo mínimo la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($107.169.987).**

2.- Invertir el aporte de la CRC, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el Proyecto de inversión que soporta el presente convenio.

3.- Ejecutar las actividades del convenio de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, y que igualmente se encuentran determinadas en el Anexo Técnico No. 1, el cual hace parte integral del presente convenio.

4.- Realizar el correspondiente aporte en bienes, servicios u otros, según la propuesta presentada por la ESAL y aprobada por la entidad

5.- Presentar durante los primeros 5 días de ejecución del convenio el Plan operativo para aprobación de la CRC y cronograma de actividades.

6.- Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el convenio.

7.- Aperturar una Cuenta Bancaria de ahorros única y exclusivamente para el depósito y manejo de los recursos del Convenio.

8.- Entregar a la Corporación informes mensuales de avance de las actividades objeto del presente convenio con el aval de la supervisión.

9.- Informar a la Corporación cualquier cambio o anomalía que se pueda presentar durante el proceso del convenio o la ejecución de las actividades.

10.- Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

11.- Conformar conjuntamente con la CRC un Comité Técnico Operativo, con el fin de realizar el seguimiento físico y financiero del convenio. Dicho comité estará integrado por los supervisores de cada entidad aportante en donde se revisará la ejecución de las actividades antes, durante y después para el correcto desarrollo del proyecto. Se suscribirán actas que forman parte integral de los informes técnicos.

12.- Celebrar los Convenios y/o Contratos que sean necesarios para la adquisición de los bienes y servicios que se requieran, de conformidad al presupuesto y los análisis de precios unitarios y demás documentos técnicos.

13.- Poner a disposición del proyecto la infraestructura administrativa, técnica, experiencia y conocimiento en las comunidades étnicas y conservación del medio ambiente, necesarias para el desarrollo del Proyecto.

14.- Destinar los aportes. en forma exclusiva a las actividades necesarias para cumplir con el objeto del convenio.

15.- Designar a una persona idónea, para que acompañe y haga seguimiento técnico a la ejecución del Convenio, quien será responsable de presentar, informes de seguimiento y avance del Convenio.
16- Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo a las condiciones planteadas en el mismo.

17.- Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio.

18.- Prestar el apoyo técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas.

19.- Incluir las imágenes institucionales de la Corporación, en las actividades que se vayan a realizar.

20.- Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor.

21.- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.

22.- Entregar los informes parciales y final informe final de ejecución del convenio, informe técnico y financiero que incluya las evidencias que soporten su ejecución.

23.- Entregar oportunamente a la CRC la documentación necesaria para liquidar el presente convenio.

24.- Designar un (1) representante para conformar el comité técnico de seguimiento interinstitucional al convenio.

25.- Crear un archivo exclusivo con toda la documentación, tenerla actualizada y disponible para las visitas de seguimiento y consulta de las partes del convenio y entes de control que lo requieran.

26.- Constituir una veeduría ciudadana, con el fin de que ésta ejerza vigilancia sobre la gestión pública, respecto de la ejecución del presente convenio.

27.- Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.

28.- Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio, en caso de que aplique.

29.- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

1.2.5.3. COMITÉ TÉCNICO.

El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por el Representante Legal de la ESAL o su delegado, el Supervisor del Convenio que designe la Corporación, y el comité de veeduría del convenio.

1.2.5.3.1. Funciones del comité técnico:

Las Funciones del Comité son las siguientes: **1)** Aprobar el plan operativo y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. **2)** Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. **3)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. **4)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. **5)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. **6)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio.

1.2.6. Partes.

Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC - Entidad sin ánimo de lucro seleccionada.

1.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

A continuación, se presenta el marco normativo relevante para el proyecto, considerando la alternativa de solución seleccionada y las acciones a implementar. Estas leyes y decretos son fundamentales en el marco jurídico de la protección y gestión de la biodiversidad en Colombia, asegurando su conservación y uso sostenible:

- **Decreto Ley 2811 de 1974:** Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y no Renovables y de Protección al Medio Ambiente. El ambiente es patrimonio común, el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo que son de utilidad pública e interés social. Regula el manejo de los recursos naturales renovables, la defensa del ambiente y sus elementos

- **Constitución Política de 1991:** Norma constitucional para la protección de los recursos naturales y el medio ambiente. Mediante el reconocimiento de la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8), del derecho de los colombianos a tener un ambiente sano (Art. 79) y del desarrollo sostenible como el modelo que orienta el crecimiento económico, el mejoramiento de la calidad de vida y del bienestar social de la Nación, sin agotar la base de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

- La Constitución es además clara en destacar el deber del Estado en torno a la necesidad de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

- **Convenio sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, 1992):** Instrumento internacional para "la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos", que ha sido ratificado por 196 países. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible.

- **Ley 165 de 1994:** Por medio de la cual Colombia adopta el Convenio de Diversidad Biológica de Río de Janeiro, 1992. Reconoce "el valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes, así mismo la importancia de la diversidad biológica para la evolución y para el mantenimiento de los sistemas necesarios para la vida de la biosfera, afirmando que la conservación de la diversidad biológica es interés común de toda la humanidad".

- **Decreto 2372 de 2010:** Reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y otras disposiciones.

- **Decreto 1076 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. El cual reúne una amplia cantidad de normas frente a la protección y conservación de la biodiversidad.

Adicional a los elementos jurídicos normativos se encuentra una gran cantidad de instrumentos de planificación nacional que involucran el tema de protección y conservación de la biodiversidad, entre otros podríamos considerar los siguientes:

- **Política Nacional de Biodiversidad de 1996:** Promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales.

- **Biodiversidad Siglo XXI:** Propuesta Técnica de Plan de Acción Nacional en Biodiversidad de 1998.

- **Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE) de 2012:** Política de Estado cuyo objetivo es promover la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (GIBSE), de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socioecológicos, a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil. Esto significa que esta PNGIBSE será la que enmarque y oriente conceptual y estratégicamente todos los demás instrumentos ambientales de gestión (políticas, normas, planes, programas y proyectos), existentes o que se desarrollen, para la conservación de la biodiversidad en sus diferentes niveles de organización, además de ser base de articulación intersectorial y parte fundamental en el desarrollo del país.

- **Plan de Acción de Biodiversidad 2016 – 2030:** Para la implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE). Promueve la incorporación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la planificación sectorial de acciones a corto plazo, de tal manera que la productividad y competitividad del país se enmarquen teniendo en cuenta la resiliencia de los socio-ecosistemas como límite para su crecimiento.

- **Plan Nacional de Negocios Verdes:** Ofrece lineamientos, instrumentos, incentivos y herramientas para el desarrollo, fomento, promoción y escalamiento de los negocios verdes (NV) y sostenibles en

Colombia. Responde a los compromisos regionales, nacionales e internacionales de triple impacto (social, ambiental y económico) en tres líneas: primera, la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, devolver y revertir la pérdida del bosque natural y la degradación de la tierra al 2030, y generar bioproductos.

- **Estrategia Nacional de Economía Circular:** Se armoniza con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Incluye y construye también sobre otros documentos de política pública y marco normativo de políticas de desarrollo económico y ambiental, como el documento CONPES 3866 Política de desarrollo productivo que promueven la generación de encadenamientos y el fortalecimiento de cadenas de valor como uno de los factores generadores de la productividad.

- **Ley 2068 de 2020:** La Ley 2068 de 2020, conocida como Ley de Turismo, consagra medidas de largo, mediano y corto plazo que permitirán fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, la protección y el aprovechamiento de los destinos y de los atractivos turísticos. Políticas y lineamientos de política para el desarrollo del turismo comunitario, el mercadeo y promoción turística, las playas turísticas, el turismo de naturaleza y el turismo social.

- **Decreto Nacional 092 de 2017.** Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: **(i)** la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y **(ii)** la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En ese orden de ideas, la CRC evidencia un amplio número de entidades sin ánimo de lucro asentadas en la región, razón por la cual, con el ánimo de garantizar una selección objetiva de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL publicará la presente convocatoria en los medios indicados para tal fin, es decir el secop II.

Colombia Compra Eficiente al respecto señaló en concepto C – 3311 de 2022 entre otros, lo siguiente:

> *"En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".*
>
> *"De conformidad con el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en estos convenios debe determinarse «con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes», elementos dentro de los que resalta la exigencia de aportes, que debe interpretarse en el sentido de que las ESAL deben realizar aportes a los convenios que suscriban, los cuales pueden ser en dinero, en porcentajes inferiores o superiores al 30%, o en especie, los cuales deben servir al desarrollo de los objetivos comunes de la asociación".*

Debe indicarse que a la presente convocatoria también podrán concurrir los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras asentados en el área de influencia del proyecto, en la medida que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, de acuerdo a lo indicado en sus estatutos o reglamentos internos.

Lo anterior, conforme lo establecido en concepto con radicado No. 4201713000004461, de septiembre 7 de 2017, dirigido al Representante Legal de ASOCARS, en respuesta a consulta efectuada a Colombia Compra Eficiente en la que se preguntó si las CARS pueden suscribir convenios de asociación con los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE respondió "Sí, en la medida en que estén constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro". Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en oficio No. DD-E2-2017-019185 de julio de 2017, dirigido a la Jefe de la Oficina Jurídica de la CVC, respecto a la pregunta ¿Los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, pueden suscribir convenios de Asociación como ESAL con la CVC? Respondió: "La valoración de la CVC debe superar la condición de ESAL, lo cual deberá verificar a través de soportes documentales en cada contratación. Así las cosas, a través de lo expuesto anteriormente, se ha verificado que los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras son comunidades organizadas y constituidas bajo las normas constitucionales y legales que las rigen.

Por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honrará el principio de competencia. En consecuencia, deben a través del presente documento determinará los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal.

1.3.1. Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

La ejecución del convenio será financiada con recursos presupuestales de INVERSIÓN de la vigencia fiscal 2025, dando respuesta tanto a la Política Nacional, Ley 99 de 1993, como a los instrumentos de Planificación Regional como el Plan Departamental de Desarrollo, Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR 2024 – 2035- , el Plan de Acción 2024 – 2027 "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible", Proyecto POAI No. 24021: "Gestión integral del recurso flora en el departamento del Cauca", Proyecto POAI No. 24030: "Gestión de la economía forestal sostenible en el departamento del Cauca" y Proyecto POAI No. 24036 "Implementación de herramientas para la gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en el departamento del Cauca".

1.4. ETAPA DE PLANEACION:

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la CRC, procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Si, por cuanto las organizaciones con experiencia en fortalecimiento organizativo, asociativo y territorial, son las idóneas para adelantar las actividades correspondientes al objeto del Convenio y considerando que son asignadas por la autoridad competente legalmente para asignar tareas de esta índole y desarrollar programas y proyectos relacionados con la temática específica en desarrollo local sostenible de iniciativas y de organizaciones sociales, ajustándolo a las necesidades y particularidades de las estrategias especiales de manejo desarrolladas por CRC.

2. ¿Hay, otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Respuesta: Si, pero teniendo en cuenta que el proceso de contratación se pretende realizar con la organización asignada por la autoridad competente para las zonas objeto del convenio, este mecanismo de contratación contiene aspectos relevantes para que se alcance el cumplimiento del objetivo de política pública de la manera participativa que se requiere.

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: Si bien existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo del proyecto, el beneficio de la contratación de la ESAL se refleja en la optimización de recursos, permite deducir una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y eficacia en la obtención de resultados, así como la participación comunitaria en dicho proceso.

4. Si hay en el mercado oferta de los bienes-y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Respuesta: De acuerdo con los análisis anteriores y teniendo en cuenta que las comunidades y organizaciones locales presentes cumplen con los requisitos para el objeto del convenio, se considera que las organizaciones comunitarias, son las idóneas para adelantar las acciones objeto del presente Convenio.

5. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Respuesta: La organización sin ánimo de lucro garantiza en mayor medida el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Acción Institucional, generando una optimización en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la satisfacción de la necesidad de la entidad pública referente al fortalecimiento organizacional y comercial en el marco del desarrollo local sostenible por medio de estrategias especiales de manejo.

1.5. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

Buen manejo de recursos:

Eficiencia: La ESAL debe ofrecer, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

1.6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

1.6.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente convenio corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($313.728.892),** valor que fue determinado de conformidad al anexo técnico denominado *"Aporte al desarrollo tecnológico y fortalecimiento a comunidades para la conservación y uso sostenible del agraz (Vaccinium spp.) en la zona altoandina del departamento del Cauca*", de los cuales, la **Corporación** dispondrá máximo de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($206.030.905)** en efectivo y **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS** en especie representados en un mapeo de áreas y distribución de la especie Agraz y un aporte de la **ESAL** presupuestado mínimo en **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($107.169.987)** en bienes y servicios y/o efectivo que equivale al **34.2%** del valor del convenio.

Ahora bien, la CRC en el estudio del sector identificó que el proyecto de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una ESAL, por lo cual se debe realizar a través de un proceso competitivo de selección que se adelantará a través de la plataforma SECOP II, a fin de seleccionar a la ESAL que demás de cumplir con un aporte igual o superior al **descrito anteriormente.**

NOTA: Del valor total que aporta la **CRC,** la suma de **cincuenta millones sesenta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos ($50.064.816),** corresponden a recursos de destinación específica correspondiente al porcentaje de recaudo por concepto de Transferencia del Sector Eléctrico **–** SALVAJINA, en virtud de lo cual, dicho valor deberá ser destinado y ejecutado en las actividades que involucran a los municipios de SILVIA (área cuenca cauca) y TOTORÓ y CEDELCA en los municipio de PURACÉ (área cuenca cauca) y SOTARÁ (área cuenca cauca), con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

- Salvajina $7.685.000 con cargo al CDP No. 1377 de 2025.
- Cedelca $9.202.297 con cargo al CDP No. 1376 de 2025.
- Salvajina $33.177.519 con cargo al CDP No. 1376 de 2025.

Así las cosas, durante la ejecución del convenio, se deberá garantizar la correcta inversión de los recursos de acuerdo a la destinación permitida por cada fuente.

1.6.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, el cual cuenta con evaluación económica de parte de quien suscribe el presente estudio previo; por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

PRESUPUESTO GENERAL								
Aporte al desarrollo tecnológico y fortalecimiento a comunidades para la conservación y uso sostenible del agraz (Vaccinium spp.) en la zona altoandina del departamento del Cauca								
ITEM	PROYECTOS / ACTIVIDADES	Proyecto CRC			Total CRC		Contrapartida	TOTAL PROYECTO
		24021	24030	24036	Efectivo	Especie		
P-1	Acciones para la conservación de la biodiversidad (flora y fauna), a través de la promoción del uso sostenible de agraz.							
A-1.1	Realizar la caracterización morfoagronomica en tres municipios San Sebastian, Jambaló y Puracé		38.418.559		38.418.559		19.217.533	**57.636.092**
A-1.2	Implementar y/o fortalecer viveros para la restauración ecológica en una localidad - Puracé		25.000.000		25.000.000		10.288.178	**35.288.178**
A-1.3	Generar recomendaciones de técnicas de fertilización en cultivos establecidos - Silvia		6.726.010		6.726.010		20.576.356	**27.302.366**
A-1.4	Caracterizar económica y técnico productiva las zonas naturales de agraz - Puracé, Sotará	15.649.396	14.610.604		30.260.000		11.675.440	**41.935.440**
A-1.5	Realizar la evaluación del potencial de valor agregado del fruto de agraz - Puracé, Sotará		15.200.000		15.200.000		5.134.800	**20.334.800**
A-1.6	Levantar información de la memoria biocultural relacionada con la producción de agraz en zonas altoandinas del Cauca - Puracé, Sotará		13.059.639	22.040.361	35.100.000		6.477.000	**41.577.000**
A-1.7	Fortalecer el proceso de propagación in vitro y la fase de endurecimiento y aclimatación de plantulas de Agraz - Popayán		32.613.661	2.959.639	35.573.300		21.085.000	**56.658.300**
A-1.8	Mapeo de áreas y distribución de la especie - Depto	12.850.900			12.850.900	528.000	8.607.840	**21.986.740**
A-1.9	Descripción botánica y analisis poblacional - Depto	6.902.136			6.902.136		4.107.840	**11.009.976**
VALOR TOTAL		**35.402.432**	**145.628.473**	**25.000.000**	**206.030.905**	**528.000**	**107.169.987**	**313.728.892**

1.6.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Actividad 1.1. Realizar la caracterización morfo agronómica en tres municipios.

ACTIVIDAD	ITEM	Especie	Efectivo
Caracterización morfoagronómica	01. Personal	$ 19.217.533	$ -
	02. Equipos	$ -	$ -
	03. Materiales e insumos	$ -	$ 559.570
	04. Talleres y eventos	$ -	$ 4.602.156
	05. Software especializado	$ -	$ -
	06. Servicios Técnicos y Tecnológicos	$ -	$ -
	07. Evento Académicos y capacitación	$ -	$ -
	08. Publicación y Difusión de Resultados	$ -	$ -
	09. Salidas de campo	$ -	$ 33.200.000
	10. Papelería	$ -	$ 56.833
Subtotal		**$ 19.217.533**	**$ 38.418.559**
Total		**$**	**57.636.092**

Los valores de las salidas de campo incluyen transporte, alojamiento y alimentación.

Los valores de talleres incluyen transporte, alojamiento y alimentación de los organizadores y asistentes, igualmente elementos de papelería y material didáctico.

En cuanto a materiales e insumos, su proyección se encuentra establecida en el anexo técnico, el cual es parte integral del proceso.

Actividad 1.2. Implementar y/o fortalecer viveros para la restauración ecológica en una localidad.

ACTIVIDAD	ITEM	Especie	Efectivo
Fortalecer un vivero para la restauración ecológica	01. Personal	$ 10.288.178	
	02. Equipos		
	03. Materiales e insumos		$ 17.470.446
	04. Material bibliográfico		
	05. Software especializado		
	06. Servicios Técnicos y Tecnológicos		
	07. Evento Académicos y capacitación		
	08. Publicación y Difusión de Resultados		
	09. Salidas de campo		$ 7.529.554
	10. Infraestructura	$ -	$ -
Subtotal		**$ 10.288.178**	**$ 25.000.000**
Total		**$ 35.288.178**	

Los valores de las salidas de campo incluyen transporte, alojamiento y alimentación.

En cuanto a materiales e insumos, su proyección se encuentra establecida en el anexo técnico, el cual es parte integral del proceso.

Actividad 1.3. Generar recomendaciones de técnicas de fertilización en cultivos establecidos.

ACTIVIDAD	ITEM	Especie	Efectivo
Generar recomendaciones de técnicas: fertilización árboles establecidos	01. Personal	$ 20.576.356	
	02. Equipos		
	03. Materiales e insumos		$ 1.654.709
	04. Material bibliográfico		
	05. Software especializado		
	06. Servicios Técnicos y Tecnológicos		
	07. Evento Academicos y capacitación		$ 631.301
	08. Publicación y Difusion de Resultados		
	09. Salidas de campo		$ 4.440.000
	10. Infraestructura	$ -	$ -
Subtotal		**$ 20.576.356**	**$ 6.726.010**
Total		**$ 27.302.366**	

Los valores de las salidas de campo incluyen transporte, alojamiento y alimentación.

En cuanto a materiales e insumos, su proyección se encuentra establecida en el anexo técnico, el cual es parte integral del proceso.

Actividad 1.4. Caracterizar económica y técnica productiva las zonas naturales de agraz.

ACTIVIDAD	ITEM	Especie	Efectivo
Caracterización económica y técnico productiva de las zonas naturales de agraz.	01. Personal	$ 11.675.440	$ 8.000.000
	02. Equipos	$ -	$ -
	03. Materiales e insumos	$ -	$ 500.000
	04. Material bibliográfico	$ -	$ -
	05. Software especializado	$ -	$ -
	06. Servicios Técnicos y Tecnológicos	$ -	$ 8.000.000
	07. Evento Academicos y capacitación	$ -	$ -
	08. Publicación y Difusion de Resultados	$ -	$ -
	09. Salidas de campo	$ -	$ 13.760.000
	10. Infraestructura	$ -	$ -
Subtotal		**$11.675.440**	**$30.260.000**
Total		**$**	**41.935.440**

Los valores de las salidas de campo incluyen transporte, alojamiento y alimentación.

En cuanto a materiales e insumos y los Servicios Técnicos y Tecnológicos, su proyección se encuentra establecida en el anexo técnico, el cual es parte integral del proceso.

Actividad 1.5. Realizar la evaluación del potencial de valor agregado del fruto de agraz.

ACTIVIDAD	ITEM	Especie	Efectivo
Evaluar el potencial de valor agregado del fruto de agraz	01. Personal	$ 5.134.800	$ -
	02. Equipos	$ -	$ 6.360.000
	03. Materiales e insumos	$ -	$ 3.000.000
	04. Material bibliográfico	$ -	$ -
	05. Software especializado	$ -	$ -
	06. Servicios Técnicos y Tecnológicos	$ -	$ -
	07. Evento Académicos y capacitación	$ -	$ -
	08. Publicación y Difusion de Resultados	$ -	$ -
	09. Salidas de campo	$ -	$ 5.840.000
	10. Infraestructura	$ -	$ -
Subtotal		**$5.134.800**	**$15.200.000**
Total		**$**	**20.334.800**

Los valores de las salidas de campo incluyen transporte, alojamiento y alimentación.

En cuanto a materiales e insumos, su proyección se encuentra establecida en el anexo técnico, el cual es parte integral del proceso.

Actividad 1.6. Levantar información de la memoria biocultural relacionada con la producción de agraz en zonas alto andinas del Cauca.

ACTIVIDAD	ITEM	Especie	Efectivo
Levantar información para recuperar la memoria biocultural relacionada con la producción de agraz en zonas altoandinas del Cauca.	01. Personal	$ 6.477.000	$ -
	02. Equipos	$ -	$ -
	03. Materiales e insumos	$ -	$ 500.000
	04. Material bibliográfico	$ -	$ -
	05. Software especializado	$ -	$ -
	06. Servicios Técnicos y Tecnológicos	$ -	$ 5.000.000
	07. Evento Académicos y capacitación	$ -	$ -
	08. Publicación y Difusión de Resultados	$ -	$ 16.000.000
	09. Salidas de campo	$ -	$ 13.600.000
	10. Infraestructura	$ -	$ -
Subtotal		**$6.477.000**	**$35.100.000**
Total		**$**	**41.577.000**

Los valores de las salidas de campo incluyen transporte, alojamiento y alimentación.

En cuanto a materiales e insumos y los Servicios Técnicos y Tecnológicos, su proyección se encuentra establecida en el anexo técnico, el cual es parte integral del proceso.

La publicación y difusión de los resultados se llevará a cabo a través de la elaboración y distribución de folletos o cartillas, con el propósito de divulgar la metodología empleada y los hallazgos obtenidos en el levantamiento de información sobre la memoria biocultural relacionada con la producción de agraz.

Actividad 1.7. Determinar el protocolo de propagación in vitro de Agraz.

ACTIVIDAD	ITEM	Especie	Efectivo
Fortalecer el proceso de propagación in vitro y la fase de endurecimiento y aclimatación de plántulas de Agraz	01. Personal	$ 21.085.000	$ -
	02. Equipos	$ -	$ 3.110.000
	03. Materiales e insumos	$ -	$ 26.703.300
	04. Material bibliográfico	$ -	$ 80.000
	05. Software especializado	$ -	$ -
	06. Servicios Técnicos y Tecnológicos	$ -	$ -
	07. Evento Académicos y capacitación	$ -	$ 4.400.000
	08. Publicación y Difusión de Resultados	$ -	$ -
	09. Salidas de campo	$ -	$ 1.280.000

	10. Infraestructura	$ -	$ -
Subtotal		**$21.085.000**	**$35.573.300**
Total		**$**	**56.658.300**

Los valores de las salidas de campo incluyen transporte, alojamiento y alimentación.

En cuanto a materiales e insumos, su proyección se encuentra establecida en el anexo técnico, el cual es parte integral del p roceso.

Actividad 1.8. Mapeo de áreas y distribución de especies.

ACTIVIDAD	ITEM	Especie	Efectivo
Mapeo de áreas y distribución de la especie	01. Personal	$ 4.107.840	$ -
	02. Equipos	$ 4.500.000	$ 1.890.900
	03. Materiales e insumos	$ 528.000	$ 400.000
	04. Material bibliográfico	$ -	$ -
	05. Software especializado	$ -	$ -
	06. Servicios Técnicos y Tecnológicos	$ -	$ 8.000.000
	07. Evento Académicos y capacitación	$ -	$ -
	08. Publicación y Difusión de Resultados	$ -	$ -
	09. Salidas de campo	$ -	$ 2.560.000
	10. Infraestructura	$ -	$ -
Subtotal		**$9.135.840**	**$12.850.900**
Total		**$**	**21.986.740**

Los valores de las salidas de campo incluyen transporte, alojamiento y alimentación.

En cuanto a materiales e insumos y los Servicios Técnicos y Tecnológicos, su proyección se encuentra establecida en el anexo técnico, el cual es parte integral del proceso.

Actividad 1.9 Descripción botánica y análisis poblacional.

ACTIVIDAD	ITEM	Especie	Efectivo
Descripción botánica y análisis poblacional	01. Personal	$ 4.107.840	$ -
	02. Equipos	$ -	$ -
	03. Materiales e insumos	$ -	$ 4.342.136
	04. Material bibliográfico	$ -	$ -
	05. Software especializado	$ -	$ -
	06. Servicios Técnicos y Tecnológicos	$ -	$ -
	07. Evento Académicos y capacitación	$ -	$ -
	08. Publicación y Difusión de Resultados	$ -	$ -

	09. Salidas de campo	$ -	$ 2.560.000
	10. Infraestructura	$ -	$ -
Subtotal		**$4.107.840**	**$6.902.136**
Total		**$**	**11.009.976**

Los valores de las salidas de campo incluyen transporte, alojamiento y alimentación.

En cuanto a materiales e insumos y los Servicios Técnicos y Tecnológicos, su proyección se encuentra establecida en el anexo técnico, el cual es parte integral del proceso.

NOTA: El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales.

1.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los Certificados de disponibilidad presupuestal que soportan el aporte de la Entidad son los No. **1377, 1376 y 1442 de 2025**, expedidos por la Subdirección Financiera.

1.8. PLAZO.

El plazo de ejecución del presente Convenio será por el término de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa entrega del Plan Operativo y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se desarrollará en los municipios de San Sebastián, Jámbalo, Puracé, Silvia, Sotará y Popayán.

1.10. VALOR DEL CONVENIO.

El CONVENIO por celebrar, se ejecutará por la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($313.728.892)**.

1.10.1. Aportes:

1. La **ESAL** aportará mínimo la suma de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($107.169.987)** en bienes y servicios y/o efectivo.

2. La CRC aportara para los fines de este convenio la suma máxima de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($206.030.905)** en efectivo, valor que se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal ya relacionados con anterioridad y **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS** en especie.

1.10.2. Desembolsos de los aportes:

Los desembolsos serán depositados en una cuenta bancaria de manejo conjunto abierta por la ESAL, con su NIT, a nombre del Convenio, en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados.

Esta cuenta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente convenio y tendrá una contabilidad separada; los rendimientos de los recursos aportados por la CRC al Convenio que se generen en la cuenta de ahorros deben ser trasladados a cuenta bancaria indicada por la CRC, de acuerdo con lo reportado por los extractos bancarios. Una vez efectuados todos los desembolsos y trasladados los correspondientes rendimientos, la ESAL debe cancelar la cuenta de ahorros.

Técnicamente se determinó la viabilidad y necesidad de generar un anticipo considerando que, si bien los convenientes confluyen en esfuerzos para la ejecución del objeto, la ESAL que resulte seleccionada realizará un aporte en especie, requiriendo en todo caso flujo de caja para la realización de actividades que demandan ejecución presupuestal en dinero, razón por lo que es pertinente coadyuvar sus esfuerzos bajo esta figura de financiación sujeta a la amortización durante la ejecución del convenio.

- **Primer desembolso:** Correspondiente al anticipo equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de los recursos aportados por la CRC al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio, constitución de veeduría ciudadana.

- El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la ESAL del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio.

1.10.3. CONDICIONES DESEMBOLSO.

- ✓ Los recursos aportados por la CRC deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo, y respetando la destinación específica que en virtud de la Transferencia Sector Eléctrico existe respecto a los rubros presupuestales denominados Salvajina y Cedelca.

- ✓ Para efectos de los desembolsos, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".

- ✓ Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC desembolsará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

- ✓ Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la súper intendencia financiera, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente.

- ✓ Todos los pagos realizados al conveniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

- ✓ El supervisor convocará a reunión técnica con el líder o coordinador del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conviniente o de la CRC que

afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor desganado por la CRC, que dejara constancia de su decisión.

✓ Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

1.11. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

Estará a cargo del profesional de la Subdirección de Gestión Ambiental **HOLMÁN RAUL GAITÁN y MARÍA DEL MAR CHARA** o quien designe el Subdirector de Gestión Ambiental para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución de las actividades e inversión de los recursos transferidos, dicho funcionario tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial los artículos 44, 83 y 84, Manual de Contratación de la entidad, y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL.

b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas.

c) Levantar y firmar las actas respectivas.

d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL.

e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.

f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

h) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

1.12. Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	24 de noviembre de 2025	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones	25 de noviembre de 2025 a las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de Ofertas	Hasta el 26 de noviembre de 2025 a las 06:00 p.m.	En Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden	El 27 de noviembre de 2025 a las 06:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co

de elegibilidad		
Término de subsanación	Hasta el 28 de noviembre de 2025 a las 06:00 p.m.	En Secop II
Suscripción del Convenio	A partir del 01 de diciembre de 2025	En Secop II

1.13. Presentación de las Propuestas:

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

- Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta a la CRC, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la CRC no reconocerá reembolso por este concepto.

- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

- La CRC no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.14. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la CRC, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.15. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE.

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

- Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

- Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

- Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa. Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro, previa autorización de la Corporación.

1.16. COMUNICACIÓN INTERACTIVA.

La CRC, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.17. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 371 de 2010, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

La invitación definitiva podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en la invitación pública, en el SECOP II, la CRC, ubicada en la Carrera 7 N° 1N - 28, y/o través de la dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la CRC, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso de selección.

En caso de que la CRC advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

- No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la CRC, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
- Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

1.19. Compromiso de competir sin restringir la competencia.

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.

Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO DE CARTA DE

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con
(i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.
5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la Corporación.
6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la Corporación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.
10. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

1.20. Principio de Transparencia.

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la Corporación dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Corporación en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones

tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Convocatoria Pública:

● Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Corporación.
● Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
● Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
● No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
● Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Corporación.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

2.1 Condiciones Generales.

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso competitivo y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

● Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
● Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
● Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
● En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
● Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la asignación de riesgos propuestos.

● No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
● Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
● Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
● Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
● Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta.
●Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones establecidas en la presente Convocatoria Pública.
● Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo.
● Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
● Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.
● Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Corporación para verificar toda la información que en ella se suministre.
● La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Convocatoria Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.
● Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.
● Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este Proceso competitivo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Corporación no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
● Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
● Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo establecido en la Ley.
● La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.
● Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.
● El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
● Todo profesional o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.
● El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.
● El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.
● Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la

preparación y presentación de su oferta, por lo cual la Corporación no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.

- Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.
- Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co
- Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.
- En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

2.2. Requisitos Habilitantes.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, conviene con la Entidad Sin Ánimo de Lucro la celebración del respectivo convenio de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES:

2.2.1 JURÍDICO
2.2.2. TÉCNICO
2.2.3. FINANCIERO

2.2.1 DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA

A. DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA.

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.

2) **CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro.

LA ESAL deberá acreditar que cuenta con sede en la ciudad de Popayán o municipio del departamento, con

una antigüedad no inferior a diez (10) años, contado desde la fecha de cierre del proceso, debidamente registrado en el certificado de cámara de comercio.

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida y con asiento en el Departamento del Cauca, con al menos diez (10) años de anticipación a la celebración del convenio.

3) **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

4) **DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

5) **LIBRETA MIITAR.**

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

6) **BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.**

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

7) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

8) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** del representante legal de la persona jurídica.

9) **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** del representante legal.

10) **Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2013, según la nueva codificación establecida**.

11) **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE.**

12) **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.**

B. DE ORDEN TÉCNICO.

1) EXPERIENCIA MÍNIMA.

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, en tal sentido, la Corporación, requiere que la entidad invitada **acredite experiencia a través de la presentación de dos contratos o convenios suscritos con entidades públicas cuyo objeto corresponda a la implementación de vivero y/o reforestación de ecosistemas. Deberá acreditarse un contrato por cada una de las alternativas de objeto planteadas.**

Cada contrato o convenio deberá la cuantía superar el presupuesto oficial del presente convenio, expresado en SMLMV.

Por otra parte, cuando una ESAL adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

En caso de no indicarse el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en la certificación o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformación del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

EXCLUSIONES. No se aceptará como experiencia:

- ✓ Subcontratos.
- ✓ Contratos de Administración delegada.
- ✓ Contratos a precio global cuando con los documentos soportes no sea posible por parte de la CRC, determinar cantidades y valores ejecutados.

La entidad sin ánimo de lucro debe presentar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación y/o certificaciones expedidas por autoridad competente donde se pueda evidenciar:

Identificación del contratante
Contratista / conveniente
Objeto del contrato / convenio
Actividades desarrolladas
Valor total
Fecha de celebración del contrato / convenio.

2. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL.

La entidad sin ánimo de lucro, deberá demostrar y manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, equipos tecnológicos, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL. Con asiento en el Departamento del Cauca.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Corporación, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. Aportar estatutos.
- Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Certificación del representante legal.
- Los Estados financieros por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2024. Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.

4. REPUTACIÓN.

Para verificar la reputación de la ESAL, la CRC revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de la ESAL y de su representante legal.

Adicionalmente, la CRC cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL.

5. REGISTRO EN EL SECOP.

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

C) DE ORDEN FINANCIERO.

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LA CUAL SE ENTREGARÁ EN EL FORMATO QUE DISPONGA LA ENTIDAD.

Indicando el aporte a realizar, el cual podrá ser en efectivo o en especie. La presentación de la oferta económica deberá realizarse en formato establecido por la entidad en la convocatoria pública.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La CRC tendrá en cuenta los siguientes:

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADORES DE EFICIENCIA FINANCIERA		
Indicador	Fórmula	Margen solicitado
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 20%

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros por un contador público.

2.3 FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

1. En el evento en que se presente a la Convocatoria una única oferta que además aporte en dinero o especie un valor igual o superior al valor total requerido por la CRC, no habrá proceso competitivo y se adelantará de manera directa con esta.

2. En el evento en que exista dos o más ESALES ofertando un aporte superior al requerido por la CRC en efectivo o bienes y servicios, la Corporación realizará una selección objetiva de acuerdo con los siguientes criterios:

SI DOS O MAS ESAL APORTA UN PORCENTAJE MAYOR AL REQUERIDO POR LA CRC, SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN:

A. A mayor aporte en la contrapartida que ofrezca cada oferente, señalado en el anexo de propuesta económica, se le asignarán 30 puntos.

B. Teniendo en cuenta que dentro de las condiciones técnicas del presente proyecto, se encuentra también establecido el componente de insumos de campo, se otorgará un puntaje equivalente a 20 puntos, a quien acredite un contrato o convenio donde se evidencie el suministro de insumos. Deberá aportar acta de liquidación y contrato o certificación de cumplimiento.

C. Si al menos un contrato de la experiencia acreditada como habilitante fue adquirida con una Corporaciones Autónoma Regional, obtendrá 30 puntos

D. Si la trayectoria de la ESAL acredita más de 15 años de experiencia obtendrá 20 puntos.

E. Si la ESAL cuenta con experiencias exitosas en propagación vegetativa, ello permite acreditar su conocimiento y experiencia en la identificación de especies arbustivas, lo cual se relaciona directamente con el cumplimiento de la actividad 1.2.
De igual manera, dicha experiencia demostraría que la entidad posee conocimientos en procesos de fertilización de cultivos, asociados al cumplimiento de la actividad 1.3, así como en procesos de aclimatación, relacionados con la actividad 1.7.
Lo anterior podrá demostrarse mediante la existencia de un vivero de propiedad de la ESAL, destinado a la producción de especies vegetativas, entre otras, para lo cual la ESAL deberá aportar la certificación del ICA que acredite que dicho vivero se encuentra autorizado para la propagación, distribución o comercialización de material vegetal.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ APORTAR EN LA OFERTA TODA LA EXPERIENCIA QUE SE PRETENDA HACER VALER.

Para determinar el puntaje adicional descendente de las demás propuestas, se aplicará la fórmula de la regla de tres simple, a mayor aporte, mayor puntaje:

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * 100 / VPE Donde:
MVP = Mayor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

2.4. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA.

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes para la ejecución del convenio.
- Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
- Cuando la ESAL no sea una institución de la zona con un alto prestigio, y no goce de reconocimiento y aceptación en la región. (Ello se probará con la experiencia).

2.5. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas por escrito, antes del vencimiento del plazo para presentar oferta y a través de la plataforma secop II.

En caso de que exista indisponibilidad de la plataforma, deberá aplicar los criterios que se contemplen en la Guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública, para ese caso la entidad pone a disposición el correo juridica@crc.gov.co

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1 No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. La no suscripción del Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del SECOP II;
5. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
6. Los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa

y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.7. ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el cronograma de la Convocatoria Pública, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para la Corporación.

CAPÍTULO III
CONDICIONES ADICIONALES.

3.1 COMITÉ EVALUADOR.

Este será integrado por los siguientes profesionales:

HOLMAN RAUL GAITAN
MARIA DEL MAR CHARA
Subdirección de Gestión Ambiental
Aspectos técnicos

CRISTINA LUNA
Profesional Universitario de la Subdirección Financiera
Aspectos financieros

ANGELA VANESSA VILLEGAS
Oficina Asesora Jurídica

3.2. GARANTÍAS.

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado será equivalente a Doscientos (200) SMMLV y su vigencia será por el plazo del contrato.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado

por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

3.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Priorid
1	General	Interno	Ejecució	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
2	Gener	Intern	Ejecuc	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conviniente	1-Raro	2-	3-Riesg	Menor
3	General	Externo	Ejecució	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2-improba	3-	5 - Riesgo	Medio
4	Específic	interno	Planeació	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3-	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específic	Externo	Ejecució	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio, Subdirección de Gestión Ambiental y Oficina Asesora de Planeación)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbabl	1-insignifica	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

3.4. ANEXOS

ANEXO No.	DESCRIPCION	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
1	Carta de presentación de propuesta	X	
2	Propuesta de aportes (en especie o en dinero)	X	
3	Compromiso anticorrupción	X	

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General.

Proyecto: Angela Vanessa Villegas / P.U. Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Propuesta presentada a La Corporación para _____

Ciudad y fecha:

_____, identificado con Nit No. _____ y representado legalmente por _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de: acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta con el fin de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APORTE AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y FORTALECIMIENTO A COMUNIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL AGRAZ (VACCINIUM SPP.) EN LA ZONA ALTOANDINA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" y en caso de que sea aceptada por La Corporación, nos comprometemos a firmar el Convenio correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de doce (12) meses.
6. Que si se nos adjudica el Convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas por La Corporación.
7. Que ni la ESAL ni sus integrantes, nos encontramos incursos en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
8. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco ha existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
9. No tenemos comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la entidad
10. No revelamos los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL
11. No invitamos a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la entidad
12. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.
13. No tenemos participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____
FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la p_____

FORMATO No. 2.
PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA.

En cumplimiento de las actividades del convenio, el/la _____ se compromete a realizar un aporte equivalente a _____, representados en bienes y servicios y/o efectivo, distribuidos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL								
Aporte al desarrollo tecnológico y fortalecimiento a comunidades para la conservación y uso sostenible del agraz (Vaccinium spp.) en la zona altoandina del departamento del Cauca								
ITEM	**PROYECTOS / ACTIVIDADES**	**Proyecto CRC**			**Total CRC**		**Contrapartida**	**TOTAL PROYECTO**
		24021	**24030**	**24036**	**Efectivo**	**Especie**		
P-1	**Acciones para la conservación de la biodiversidad (flora y fauna), a través de la promoción del uso sostenible de agraz.**							
A-1.1	Realizar la caracterización morfoagronomica en tres municipios San Sebastian, Jambaló y Puracé		38.418.559					**57.636.092**
A-1.2	Implementar y/o fortalecer viveros para la restauración ecológica en una localidad - Puracé		25.000.000					**35.288.178**
A-1.3	Generar recomendaciones de técnicas de fertilización en cultivos establecidos - Silvia		6.726.010					**27.302.366**
A-1.4	Caracterizar económica y técnico productiva las zonas naturales de agraz - Puracé, Sotará	15.649.396	14.610.604					**41.935.440**
A-1.5	Realizar la evaluación del potencial de valor agregado del fruto de agraz - Puracé, Sotará		15.200.000					**20.334.800**
A-1.6	Levantar información de la memoria biocultural relacionada con la producción de agraz en zonas altoandinas del Cauca - Puracé, Sotará		13.059.639	22.040.361				**41.577.000**
A-1.7	Fortalecer el proceso de propagación in vitro y la fase de endurecimiento y aclimatación de plantulas de Agraz - Popayán		32.613.661	2.959.639				**56.658.300**
A-1.8	Mapeo de áreas y distribución de la especie - Depto	12.850.900				528.000		**21.986.740**

A-1.9	Descripción botánica y analisis poblacional - Depto	6.902.136						11.000.976
VALOR TOTAL		**35.402.432**	**145.628.473**	**25.000.000**				**313.728.892**

NOTA: LA ESAL DEBERÁ DILIGENCIAR ESTE FORMATO, PARA LO CUAL DEBERÁ INDICAR A LA CRC EL VALOR DE SU APORTE QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A **$107.169.987,** EL CUAL DEBERÁ SEÑALARSE EN EL ÍTEM EN DONDE LA ESAL PRETENDA CONTRIBUIR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A SU CARGO. La ESAL podrá reportar en su propuesta el valor que desee siempre y cuando no sea inferior a lo estipulado con antelación, luego la CRC ajustará su aporte, para lo cual la CRC después ajustará su presupuesto.

Atentamente,

Nombre _____
Nit o C.C. # _____ de _____
Matricula # _____
Dirección _____
Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)

FORMATO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información] Dirección: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información] Teléfono - Celular: [Insertar información]